

**FRUTÍCOLA VICONTO S.A.**  
Apoquindo 4775, oficina 1601  
*Las Condes, Santiago de Chile*

Tel (56 2) 707 4200  
Fax (56 2) 707 4250

[www.viconto.cl](http://www.viconto.cl)  
E-mail: [viconto@viconto.cl](mailto:viconto@viconto.cl)



Santiago, 14 de agosto de 2012

Señor  
Hernán López B.  
Intendente de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref: contesta Ord. N° 19.440, notificado el 13 de agosto de 2012.

De mi consideración:

Con relación al ordinario de la referencia, informo a Ud. que en ninguna de las dos opciones aprobadas por el Directorio para llevar a cabo la operación en cuestión se produce un efecto negativo en los resultados de la compañía, sino que todo lo contrario.

La única diferencia radica en que en el caso del leasing, el activo es de propiedad de la sociedad desde el inicio del negocio, asociado a un pasivo que es la deuda por el mismo leasing, que se pagará con la renta de subarrendamiento que se cobrará a la sociedad coligada Comercial Greenvic S.A. En el comodato, en cambio, el activo será financiado y, por lo tanto, pertenecerá a Comercial Greenvic S.A. y se traspasará a Frutícola Viconto S.A. sólo al término del contrato. En ambos casos, la sociedad, al término el plazo pactado, se hace dueña de un activo sin afectar su Flujo de Caja, lo que representa la utilidad del negocio aprobado.

Lo anterior es sin perjuicio de la renta adicional que se obtendrá de los bienes una vez terminado el leasing o el comodato, según sea el caso, y del provecho económico que logrará Comercial Greenvic S.A. en la explotación de las dos cámaras de atmósfera controlada, que beneficiará a Frutícola Viconto S.A. en su calidad de accionista.

Saluda atentamente a Ud.,

**José Antonio Rodríguez B.  
Gerente General  
Frutícola Viñento S.A.**